

**CONVOCATORIA DE FECHA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO EN PLAZA VACANTE EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA, SAN JOSÉ Y SANTA ADELA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018),

### ACUERDA

Convocar, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de carácter interino, tres puestos de Facultativo/a Especialista en Oftalmología en el Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela, de acuerdo con las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### PRIMERA: CONDICIONES GENERALES

- 1- El nombramiento de carácter interino se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese de personal estatutario interino se producirá por la incorporación de personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio.
- 2- El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la ley 55/2003 de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a la que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de retribuciones aplicable



## SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

### 1. Requisitos generales

- a. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes
- b. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa estatutaria.
- d. No haber sido sancionado/a con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- e. En el caso de los/as nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a., no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- f. Acreditar, el requisito previsto en el artículo, 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- g. No poseer la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud o interino del Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría,



cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

## 2. Requisito de titulación

Estar en posesión del título de Grado o Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y titulación de Especialista en Oftalmología, expedido por el Órgano competente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes

## TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### 1. Solicitudes

- a) Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital Central de la Cruz Roja y se ajustarán al modelo que se adjunta como **ANEXO III** a estas bases.
- b) Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
- c) Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del Registro General de la Comunidad de Madrid, en el siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica/tramitar> conforme a lo establecido en el decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio).



- d) La documentación presentada por los/as candidatos/as junto con la solicitud, podrá ser retirada transcurridos tres meses desde la publicación de la lista definitiva. Transcurrido un año, será destruida.

## 2. Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto a la solicitud, los/as aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b) Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo, 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- c) Declaración jurada/promesa de no haber sido separado/a del servicio en los últimos seis años ni ostentar la condición de personal estatutario fijo o interino, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.
- d) Copia de la titulación académica exigida en la base segunda de la presente convocatoria, así como copia de las titulaciones y cursos de perfeccionamiento acreditados oficiales y relacionados con el puesto señalado en el ANEXO I.
- e) En el supuesto de poseer experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
- f) En el supuesto de experiencia profesional por cuenta ajena en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en



ambos casos acompañado de informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

g) Autobaremo

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

#### CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos valorables acreditados, y la valoración y calificación de la entrevista personal a la que se hace mención en el apartado posterior. A la Comisión corresponde también resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

En cuanto a la composición de la Comisión de Selección estará formada por tres miembros, conforme al art. 31.8 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, los miembros de la Comisión deberán ostentar la condición de personal funcionario, de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior exigida para el ingreso.

Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado por el Capítulo II sección Tercera del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario.

La Comisión de Selección si lo estimase oportuno levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en todo caso un acta en el que se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

#### QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

- a. El sistema selectivo será el de concurso de méritos y valoración de una entrevista personal, en la que Comisión de Selección podrá efectuar a los/as aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y a sus competencias personales y profesionales con el objeto de



determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los/as candidatos /as estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

- b. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia publicará en la intranet/ página web/ tablón de anuncios la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, con indicación de las causas que motivan la exclusión.
- c. Los/as aspirantes excluidos expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de esta relación provisional, para subsanar los defectos que fueran subsanables que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.
- d. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, la Dirección Gerencia publicará en la Intranet/ página web/ tablón de anuncios del centro la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, así como la fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista personal, y de excluidos/as con indicación de las causas de exclusión.
- e. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Central de la Cruz Roja las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los/as aspirantes, que dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- f. Resultará seleccionado/a el/la candidato/a que obtenga mayor puntuación total, siendo la Comisión de Selección quien determine el modo de consensuar el empate o discrepancias en puntuaciones.
- g. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos/as idóneos para el desempeño de la plaza.



- h. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33. 3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud
- i. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

#### QUINTA: RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente para mejor defensa de sus intereses, debiendo interponerse desde el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, pudiendo hacerlo mediante el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Madrid, a 11 de septiembre de 2025

LA DIRECTORA GERENTE  
P.A. EL DIRECTOR MEDICO

ALBERTO SOCORRO GARCIA



## ANEXO I

### PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

#### A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

Tres plazas de Facultativo/a Especialista en Oftalmología

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Nombramiento estatutario interino.

#### C) REQUISITOS MÍNIMOS.

Titulación de Grado o Licenciado o Doctor en Medicina y titulación de Especialista en Oftalmología expedido por el Órgano competente, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos

#### D) DESTINO

Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela. Madrid

#### E) MÉRITOS VALORABLES

- Conocimientos y experiencia en el manejo de la historia clínica HP-HCIS
- Habilidades para el trabajo en equipo e integración en equipos multiprofesionales
- Flexibilidad y adaptación al cambio



- Actividad en consulta y atención apacientes derivados a través de Lista de espera quirúrgica y Atención Primaria
- Evaluación y tratamiento de la Degeneración macular y la Retinopatía diabética
- Atención a las diferentes patologías relacionadas con las secciones de párpados, oculoplastia, glaucoma y vía lacrimal
- Atención quirúrgica especialmente en el ámbito de la cirugía de cataratas, la cirugía oculoplástica y de vía lacrimal



## ANEXO II

### BAREMO PROFESIONAL

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 0,75 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea.
- 0,30 puntos por mes trabajado por servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad que se convoca (o categoría equivalente), en los Hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado anterior.
- 0,25 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en centros sanitarios privados o centros socio-sanitarios públicos o privados.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de **40 puntos**

#### MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- Grado de Doctor: 2 puntos.
- Otras Licenciaturas o Grados de carácter sanitario: 1 puntos.
- Diplomaturas de carácter sanitario: 0.5 punto

#### CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL:

- De duración de más de 8 meses o 100 horas: 3 puntos por curso.
- De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas: 2 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.
- De duración de 21 a 35 horas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- De duración de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.



Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.

Los cursos acreditados con una duración inferior a 5 meses y que no tengan acreditadas horas, se valorarán con la puntuación mínima establecida.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

La valoración de las titulaciones académicas y cursos de especialización podrá alcanzar un máximo de **10 puntos**.

#### **PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS, RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, directamente relacionados con la categoría solicitada, en función de la aportación del interesado:

- Publicación revista: Autor primero: 1 punto, otros: 0,5 puntos.
- Capítulo libro: Autor primero: 0,5 puntos, otros: 0,25 puntos.
- Libro completo: Autor primero: 1 punto, otros: 0,5 puntos.

Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en reuniones científicas convocadas por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada, se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

- Comunicaciones y ponencias: Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.
- Pósteres: Autor primero: 0,15 puntos, otros: 0,075 puntos.

Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.



Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de "abstract" de los congresos y jornadas correspondientes.

La valoración podrá alcanzar un máximo de **15 puntos**.

#### **DOCENCIA RELACIONADA CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado de Cursos de Especialización

De duración de un curso académico o más de 150 horas: 1,5 puntos.

De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses: 1 punto.

De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos.

De duración entre 10 y 29 horas, o de menos de 1 mes: 0,25 puntos.

La valoración podrá alcanzar un máximo de **5 puntos**.

La puntuación por todos los conceptos del Baremo Profesional no podrá ser superior a **70 puntos**

#### **ENTREVISTA PERSONAL (máximo 30 puntos)**



**AUTOBAREMO:**

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)	Nº Días	/30	Puntuación	PUNTOS
Por mes trabajado en la misma categoría profesional en el Sistema Nacional de Salud en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea			* 0,75	
Por mes trabajado por servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad que se convoca (o categoría equivalente), en los Hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado anterior.			* 0,30	
Por mes trabajado en la misma categoría profesional en centros sanitarios privados o centros socio-sanitarios públicos o Privados.			* 0,25	
<b>SUBTOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>				
FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	Nº Cursos		Puntuación	PUNTOS
<b>MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL</b>				
Grado de Doctor			* 2 puntos	
Otras Licenciaturas o Grados de carácter sanitario			* 1 punto	
Diplomaturas de carácter sanitario			* 0,5 puntos	
<b>CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL</b>				
De duración de más de 8 meses o 100 horas			* 3 puntos	
De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas			* 2 puntos	
De duración de 36 a 49 horas			* 1,5 puntos	
De duración de 21 a 35 horas (máximo de 3 puntos)			* 1 punto	
De duración de 10 a 20 horas (máximo de 2 puntos)			* 0,5 puntos	
<b>SUBTOTAL FORMACIÓN</b>				
ACTIVIDAD CIENTÍFICA (MÁXIMO 15 PUNTOS)	Nº Autor	Nº Actividades	Puntuación	PUNTOS
Publicación en revistas	Autor Primero		* 1 punto	
	Resto Autores		* 0,5 puntos	
Capítulo libro	Autor Primero		* 0,5 puntos	
	Resto Autores		* 0,25 puntos	
Libro completo	Autor Primero		* 1 punto	
	Resto Autores		* 0,5 puntos	
Comunicaciones y ponencias	Autor Primero		* 0,25 puntos	
	Resto Autores		* 0,125 puntos	
Pósteres	Autor Primero		* 0,15 puntos	
	Resto Autores		* 0,075 puntos	
<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD CIENTÍFICA</b>				
DOCENCIA (MÁXIMO 5 PUNTOS)	Nº Cursos		Puntuación	PUNTOS
De duración de un curso académico o más de 150 horas			* 1,5 puntos	
De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses			* 1 punto	
De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses			* 0,5 puntos	
De duración entre 10 y 29 horas, o menos de 1 mes			* 0,25 puntos	
<b>SUBTOTAL DOCENCIA</b>				
<b>TOTAL AUTOBAREMO (MÁXIMO 70 PUNTOS)</b>				



ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO (fijo y móvil)

Datos administrativos

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

Títulos Oficiales Acreditados

--

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria de los puestos de Facultativo Especialista en Oftalmología del Hospital Central de la Cruz Roja de fecha 11 de septiembre de 2025

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a                      de                      de 2025

(Firma)

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA

